



Interlocutorio	1577
Radicado	05266-31-03-003-2022-00273-00
Proceso	Ejecutivo – singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Melissa Arevalo Rojas y otros
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

1. Debe individualizar los bienes objeto de medidas cautelares; pues no indicó la matrícula del establecimiento Comercializadora Andina de Calzado ni el lugar de los bienes muebles que conforman los establecimientos Evagroup Mayorca, Evagroup Antioquia, Evagroup Envigado y Evagroup Itagüí (inc. 5, art. 83 del C.G.P.).
2. Allegar las pruebas que acrediten que las direcciones electrónicas que se afirma son de Melissa Arevalo Rojas y Ricardo Alzate Tamayo, son aquéllas donde éstos reciben notificaciones (art. 8 de la Ley 2213 de 2022)

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**